



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0062 DE 2023  
( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADA ÚNICA PARA LOS NIVELES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO MORA OSEJO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 de la Ley 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

Que, de acuerdo art. 171 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 8 del artículo de la Ley 715 del 2001, se establece como competencia de los municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el presidente de la República

Que la Ley 115 de 1994, a través del Artículo 138 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos y define como establecimiento educativo o institución educativa toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley, igualmente señala que, el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional. Además. Que, "los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica...".

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea del Departamento de Nariño y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que, mediante documento elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, se expidió la guía LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN COLOMBIA 2022, por medio de la cual indica los diferentes criterios y componentes pertinentes para apoyar a las diferentes entidades certificadas en educación en la implementación de la Jornada Única.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

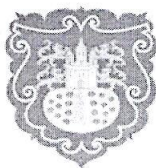
DECRETO 0062 DE 2023  
( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADA ÚNICA PARA LOS NIVELES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO MORA OSEJO**

Que, de acuerdo al Decreto 501 del 30 de marzo de 2016, que adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y reglamenta la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales, señala que, los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día, que, tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas. Así mismo, la establece la creación del Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, que se constituirá como un fondo cuenta de la Nación, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, quien reglamentará la implementación del programa, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015.

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto 2105 de 2017 que modifica el artículo 2.3.3.6.1.3 del Decreto 1075 de 2015 el cual define la Jornada Única así, *“La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.*

Así mismo, el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, define la relación de la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, como la intensidad de la Jornada Única que se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y cumplirá con mínimo de horas de dedicación a las actividades pedagógicas, definidas en el artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0062 DE 2023  
( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADA ÚNICA PARA LOS NIVELES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO MORA OSEJO**

Que, a través del Decreto No. 352 del 26 de agosto de 2003, se integra los siguientes establecimientos educativos: " COLEGIO VALLE DE ATRIZ, Código DANE EN TRAMITE, CONCENTRACIÓN ESCOLAR EMILIO BOTERO, jornada mañana y tarde, Código DANE 152001000351 CENTRO EDUCATIVO MERCEDARIO, jornada de la mañana y tarde, Código DANE 152001001048 Y CENTRO EDUCATIVO LA ESTRELLA, con Código DANE provisional 152001000131, con los cuales conformarán en adelante la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "MERCEDARIO", con el Código DANE provisional 152001002842, sede central en la calle 21D No. 1-25.

Que con Resolución No. 2208 del 9 de septiembre de 2015 la Secretaría de Educación Municipal resuelve implementar la política Pública de Jornada Única en las 25 sede escolares de las 12 Instituciones Educativas, entre ellas la Institución Educativa Municipal Eduardo Mora Osejo con sus sedes: Concentración Escolar Emilio Botero, Escuela Integrada Doce de Octubre y sede la Minga, en los Niveles de Preescolar y Básica Primaria.

Que con Resolución No. 3087 del 22 de noviembre de 2017, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, resuelve implementar la Política Pública de Jornada Única a la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo en la sede de Rosario de Males en el Nivel de Básica Primaria

Que con Resolución No. 0963 del 5 de marzo de 2018, la Secretaría de Educación resuelve implementar la Política Pública de Jornada Única en la sede principal de la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, en el Nivel de Educación Media en las diferentes modalidades exceptuando la Básica Secundaria y media en la modalidad académica.

Que, la Resolución No. 1034 del 12 de marzo de 2018 del SEM, crea el Comité Municipal de Jornada Única del Municipio de Pasto, la cual fue modificada y adicionada por la Resolución No. 0407 del 14 de febrero de 2022, "*por la cual se Creó el Comité Municipal de Jornada Única, unas funciones, se conforman unos comités y se dictan otras disposiciones en la Secretaria de Educación*".

Que, con el oficio radicado con PAS2022ER013833 del 5 de diciembre de 2022, la Magister Betty Lucia Yela Pérez, Rectora de la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, solicitó la implementación en su totalidad de la sede central a Jornada Única en los niveles de la Básica Secundaria y Media Académica, (niveles que faltan incluir en el programa de Jornada Única) anexa acta No. 13 del 18 de octubre de 2022, y Acta No. 14 del 16 de noviembre de 2022, mediante las cuales se aprueba implementar la Política Pública de Jornada Única, quedando de esta manera toda la Institución en el Programa de Jornada Única.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0062 DE 2023  
( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADA ÚNICA PARA LOS NIVELES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO MORA OSEJO**

Que, en cumplimiento al artículo quinto de la Resolución 0407 del 14 de 2022, La Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia solicito mediante oficios: 1430.3-2375, 1430.3-2376, 1430.3- 2377 de diciembre 7 de 2022 y 1053/020-2023 a las dependencias de la Secretaría de Educación Municipal Oficina Asesora de Planeación Subsecretaría de Cobertura, Subsecretaría Administrativa y financiera y Subsecretaría de Calidad Educativa respectivamente, los Conceptos pertinentes con respecto a la implementación de Jornada Única de los estudiantes de los Niveles de Básica Secundaria y Media Académica niveles que faltan incluir al programa de Jornada Única de la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo identificada con Código DANE 152001005027.

Que, en virtud de la información solicitada, se emitió los siguientes conceptos:

Que, a través del oficio 1055/797-2022 del 7 de diciembre de 2022, la Doctora Cecilia Navia Martínez, Subsecretaria de Calidad Educativa (E), conceptúa: *los estudiantes de la básica secundaria y la media de la IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO, para la vigencia 2022 se encontraban registrados en el Sistema Integrado de matrícula SIMAT en jornadas de la mañana y la tarde, por tanto de cobertura se encuentra que es viable que los estudiantes pasan a la nueva infraestructura en jornada única. De otra parte, se garantiza que una vez que se encuentre cargada la matrícula en cualquiera de las jornadas los estudiantes contarán con estrategias de permanencia*".

Que, con oficio 1430.1/0527-2022, del 27 de diciembre de 2022, el señor Humberto Enrique Martínez López, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Ingeniero Edgar Ignacio Iguá Paz, adscrito a la misma dependencia presentan informe de la inspección ocular realizada a la Planta física de la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, manifiestan: *"Aplicando los factores de ocupación de la NTC 4595 no se observa hacinamiento en Ambiente A la capacidad instalada puede albergar a 1.800 estudiantes, y las instalaciones cumplen en la parte sanitaria, comedor y cocina y equipamiento. La infraestructura educativa requiere mejoramiento en zonas libres para lo cual adelanta proceso de demolición de antiguos espacios físicos, por lo anterior **Es viable su postulación a jornada Única**, se deben ocupar los predios de acuerdo a la capacidad máxima instalada en cumplimiento a la Norma NTC 4595.*

Que, mediante oficio 1430/043 del 3 de febrero de 2023, la Profesional Universitaria Sandra Edith Oviedo Lozada dependiente de la Subsecretaría Administrativa y Financiera manifiesta: *"La Secretaría de Educación se encuentra aun realizando ajuste y reorganizando la planta docente esto en concordancia con el Decreto No. 1075 de 2015 donde en el artículo 2.3.1.1.5. Planta de personal. El municipio deberá elaborar en coordinación con el Ministerio de Educación estudio técnico que justifique la planta de personal docente y directivo docente que de*



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0062 DE 2023  
( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADA ÚNICA PARA LOS NIVELES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO MORA OSEJO**

*conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas vigentes, y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional, con el correspondiente estudio de viabilidad financiera de acuerdo con las tipologías existentes a la luz de la última matrícula reportada por el departamento y validada por el Ministerio de Educación Nacional.”*

*“Que se realizó el estudio para docentes de jornada única y se encontró que, según la matriz de cálculo de necesidades del Ministerio de Educación lo siguiente:*

*“La IEM, requiere de 98 docentes y 48 horas extras para desarrollar la asignación académica de jornada única que en la actualidad cuenta con 98 docentes, quedaría pendiente 48 horas extras, las cuales serán distribuidas en coordinación con el estudio técnico de necesidades docentes.” Por lo anteriormente expuesto la IEM puede dar inicio al programa de jornada única.”*

Que, mediante oficio 1054/005-2023 del 16 de enero de 2023, la Doctora María Elvira de la Espriella, Subsecretaria de Calidad Educativa, remite el informe conceptuando lo siguiente: *“Una vez revisado el Proyecto Educativo Institucional de la IEM Luis Eduardo Mora Osejo presentado por la Rectora BETTY LUCIA YELA PÉREZ, con el fin de implementar la Jornada Única en **Nivel de Básica Secundaria y Media Académica** en la Sede Central IEM Luis Eduardo Mora Osejo, fomentando estrategias enfocadas en el desarrollo de las competencias básicas, socioeconómicas y ciudadanas. Desde la Subsecretaria de Calidad Educativa se continuará brindando acompañamiento en el proceso de implementación de la Jornada Única. Se entrega informe a la oficina de Inspección y Vigilancia con concepto de pertinente para dar continuidad al proceso.”*

Que de acuerdo a lo anterior, es pertinente implementar la Jornada Única a los estudiantes de la Sede Central de la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, en los Niveles de Básica Secundaria y Media Académica.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldía del Municipio de Pasto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar la implementación de Jornada Única para los Niveles de Básica Secundaria y Media Académica de la Sede Central de la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo, Código DANE 152001005027, establecimiento educativo de naturaleza pública ubicado en la Carrera 4ª No. 16-180 Sector Potrerillo, de la ciudad de San Juan de Pasto, departamento de



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0062 DE 2023  
( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADA ÚNICA PARA LOS NIVELES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO MORA OSEJO**

Nariño, teléfonos 7219744 – 7219743, correo electrónico [luiseduardomoraosejo2011@gmail.com](mailto:luiseduardomoraosejo2011@gmail.com).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente decreto, a la Magister Betty Lucía Yela Pérez, en calidad de Rectora de la Institución Educativa Municipal Luis Eduardo Mora Osejo.

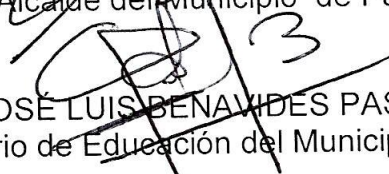
ARTICULO TERCERO.- Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y a la Subsecretaría de Cobertura para efectos de actualizar datos en el SINEB, SIMAT y DUE.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

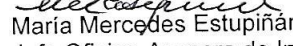
Dado en San Juan de Pasto, a los 03-ABR-2023

  
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde del Municipio de Pasto

  
JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS  
Secretario de Educación del Municipio de Pasto

Aprobó:   
Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Jurídica Despacho

Revisó:   
Martha Ruano Moreno  
Jefe Oficina Jurídica SEM

Revisó:   
María Mercedes Estupiñán  
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia SEM

Proyectó:   
Ana Ruth González Villota  
Profesional universitaria SEM